



RESOLUCION N° **0448**
 NEUQUEN **17 JUL 2012**

VISTO:

El Expediente N° OE-3658-M-12- y la Disposición N° 164/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó la compra directa para la adquisición de materiales para la construcción, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la Licitación Privada N° 29/2012;

Que a tal efecto se realizó la compra directa N° 554/2012, cuyo acto de apertura operó el 7 de junio de 2012 a las 11:00 hs., no recepcionándose propuestas, por lo que se efectuó un segundo llamado cuyo acto de apertura operó el día 6 de Julio de 2012 a las 10:00 hs.;

Que se cursaron invitaciones a las firmas FUNES BUSTINGORRY BLANCA ELIDA LUZ, S.I.CO.N., FI-VAS S.R.L., RAZA SILVIA BEATRIZ, CORRALON COMAHUE S.R.L., MACOIN S.R.L., HASFE S.R.L., PANOZZO Y CIA. S.R.L. y METALURGICA MARTIN S.R.L.;

Que se recepcionaron ofertas pertenecientes a las firmas FUNES BUSTINGORRY BLANCA ELIDA LUZ, S.I.CO.N. y FI-VAS S.R.L.;

Que toma intervención la Directora de Ejecución de Proyectos, quien solicita adjudicar el renglón N° 3 por Única Oferta a la firma FI-VAS S.R.L., N° 5 por Menor Precio a la firma S.I.CO.N. S.R.L., dejar sin efecto los renglones N° 1 y 2 y tramitar por el sistema de compra directa los renglones N° 4 y 6 en virtud de haber sido desestimados por alto precio en relación al presupuesto oficial;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

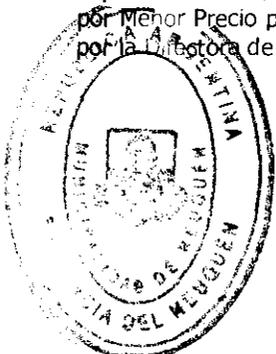
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 RESUELVE :

Artículo 1º) APROBAR la Compra Directa N° 554/2012, tramitada para la adquisición de materiales para la construcción, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la Licitación Privada N° 29/2012, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3.2.b) de la ordenanza 7838/97.-

Artículo 2º) DECLARAR DESIERTO la Compra Directa N° 554/2012 primer llamado, tramitada para la adquisición de materiales para la construcción, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por falta de propuestas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DESESTIMAR en la Compra Directa N° 554/2012 segundo llamado, tramitada para la adquisición de materiales para la construcción, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la Licitación Privada N° 29/2012, a las firmas FI-VAS S.R.L., en los renglones N° 1, 2, 4 y 6 y S.I.CO.N., en el renglón N° 2, por alto precio en relación al presupuesto oficial, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Ejecución de Proyectos y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) ADJUDICAR en la Compra Directa N° 554/2012 segundo llamado, tramitada para la adquisición de materiales para la construcción, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la Licitación Privada N° 29/2012, a las firmas FI-VAS S.R.L., en el renglón N° 3, Alt. 1, por Única Oferta, por el importe total de \$ 11.460,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta) y S.I.CO.N., en el renglón N° 5, alt. 1, por Menor Precio por el importe total de \$ 158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho), de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Ejecución de Proyectos y lo expuesto en los considerandos.-



Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1884
 Fecha 03/08/2012

Dr. SERGIO CARLOS E.
 DIREC. GRAL. DE ADMINIST. DE
 CONTRATACIONES DE MINISTERIO
 SUBSECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Artículo 5º) DECLARAR FRACASADO en la Compra Directa Nº 554/2012 segundo llamado, tramitada para la adquisición de materiales para la construcción, los renglones Nº 1, 2, 4 y 5, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Ejecución de Proyectos y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 6º) DEJAR SIN EFECTO en la Compra Directa Nº 554/2012 segundo llamado, tramitada para la adquisición de materiales para la construcción, los renglones Nº 1 y 2, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Ejecución de Proyectos y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 7º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de los materiales para la construcción, correspondientes a los renglones Nº 4 y 6 declarados fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo Nº 3.2.b) de la Ordenanza Nº 7838/97.-

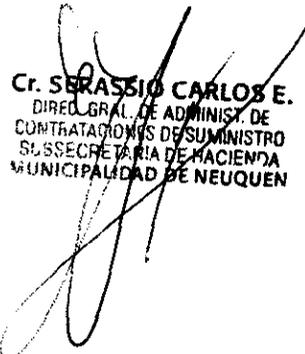
Artículo 8º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 9º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA




Sr. SBRASSIO CARLOS E.
DIREC. GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SU SECRETA RIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN